



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 3
Núm. 70

SUMARIO

- VI. Autorizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el ejercicio fiscal 2024; -----01
- VII. Aprobación de la Remoción, Nombramiento y Toma de Protesta del titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; -----05
- XI. Autorización para establecer el beneficio del 8% por concepto de Derecho de Alumbrado Público sobre el consumo de energía eléctrica para aquellos consumos menores o iguales a la tarifa establecida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio fiscal 2024 de 1.92 UMAS; -----07
- XII. Autorización al Cierre del Programa de Obra Anual fiscal 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); -----09

1538

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización al Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
RENÉ MEJÍA MONTOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social y de inversión sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.
 - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Que, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024:

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

La evolución de la economía mexicana en la primera mitad del ejercicio 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo con ello logrando ubicar el PIB en 2.3% arriba comparado con el tercer trimestre 2022, alcanzando con ello un nuevo máximo histórico, este resultado se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explican su dinamismo, así como el crecimiento real de los salarios en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2023 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 01 octubre 2022 al 30 de septiembre de 2023

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$470,677,070.00, los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$430,251,979.00.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social, ser un gobierno de resultados comprometido, incluyente, transparente y cercano a la gente con el firme propósito de servir a la ciudadanía.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

12. El Municipio de Amealco de Bonfil, se ha caracterizado por ser un municipio generador de Progreso y Felicidad en sus habitantes, ser un gobierno incluyente con igualdad de género y gobernanza, por emprender acciones que lo posicionen como una administración eficiente y confiable ante los ciudadanos, se busca operar un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024;**

SEGUNDO. Se instruye al Suscrito promulgar y publicar el Decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal para su debida observancia.

TERCERO. Se aprueba el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. Se instruye al Encargado de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, publicar en un periódico de mayor circulación en el municipio, el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobación de la Remoción, Nombramiento y Toma de Protesta del titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

APROBACIÓN DE LA REMOCIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 31 FRACCIONES IV Y XXI Y 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia;
2. Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, menciona que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; **una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales** y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control;
3. Que, en términos de la renuncia que presentó el ciudadano Miguel Ángel Pérez Real, Director de Servicios Públicos Municipales, el Presidente Municipal tomó la determinación de plantear la remoción y realizar el nombramiento respectivo, por lo que se trabajó con los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la necesidad de efectuar cambios dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Servicios Públicos Municipales 2021-2024, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se revoca el nombramiento a Miguel Ángel Pérez Real, como Director de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

SEGUNDO. Se nombra y da posesión a Agustín Ugalde Hernández, como titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expedir el nombramiento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Titular del Órgano Interno de Control a efecto de realizar todos los tramites de entrega recepción de la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Autorización para establecer el beneficio el 8% por concepto de Derecho de Alumbrado Público sobre el consumo de energía eléctrica para aquellos consumos menores o iguales a la tarifa establecida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio fiscal 2024, de 1.92 UMAS**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER EL BENEFICIO DEL 8% POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AQUELLOS CONSUMOS MENORES O IGUALES A LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE 1.92 UMAS; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES XII Y XXXVI Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, así mismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. Que, a través de memorándum número No. DF/002/554/2023, recibido el día 19 de diciembre de 2023, la Directora de Finanzas, solicita al Secretario del Ayuntamiento considere en la próxima sesión de Cabildo, la Autorización para establecer el beneficio del 8% por concepto de Derecho de Alumbrado Público sobre el consumo de energía eléctrica para aquellos consumos menores o iguales a la tarifa establecida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio fiscal 2024, de 1.92 UMAS; cabe señalar que el costo anual actualizado se obtendrá de la siguiente manera:

La suma de los pagos mensuales efectuados por el Municipio, por concepto de la prestación del derecho de alumbrado público en el año 2023, dividido entre el número de contribuyentes inscritos en el padrón catastral del ejercicio fiscal 2023; lo que resulte se dividirá entre 12 meses del año y dicho resultado a su vez se dividirá entre el valor de la UMA vigente en 2023; a cuyo resultado se le adicionará el 25% del impuesto para la educación.

3. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 26 y 27 de diciembre de 2023, la Directora de Fianzas, presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Hacienda, Patrimonio Y Cuenta, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la solicitud de Autorización para establecer el beneficio del 8% por concepto de Derecho de Alumbrado Público sobre el consumo de energía eléctrica para aquellos consumos menores o iguales a la tarifa establecida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio fiscal 2024, de 1.92 UMAS; misma que fue considerada procedente para pasar a sesión de pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización para establecer el beneficio el 8% por concepto de Derecho de Alumbrado Público sobre el consumo de energía eléctrica para aquellos consumos menores o iguales a la tarifa establecida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el ejercicio fiscal 2024, de 1.92 UMAS;

SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye al titular del área de Comunicación Social y Relaciones Públicas, generar la publicidad necesaria para dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, al Coordinador de Comunicación y Relaciones Públicas y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Autorización al Cierre del Programa de Obra Anual fiscal 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN AL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 61, 70 Y 92 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
4. Que, en concordancia, el artículo 30, fracciones VII y XII de la Ley citada en el considerando anterior, establece que es facultad de los Ayuntamientos formular y aprobar los planes y programas municipales, vigilando siempre la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos;

5. Que, los artículos 3, 7 Bis y 8 fracciones IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos;
6. Que, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, estipula que las aportaciones federales que con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales; se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, estando obligados a hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
7. Que, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil mediante sesión de cabildo de fecha 13 de febrero de 2023, tuvo a bien realizar la **“Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, (FAISMUN)”**, el cual contempla la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio municipal, para el ejercicio fiscal 2023., Durante el transcurso del año, el Programa de Obra Anual 2023, ha requerido ser ajustado en ampliación de metas, obras y acciones, motivo por el cual se han aprobado las modificaciones necesarias a dicho Programa.
8. Que, mediante memorándum No. DOPDU/1719/2023, recibido en Secretaría el 19 de diciembre del año en curso, el Director de Obras y Desarrollo Urbano, solicitó la autorización al Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
9. Que, en mesas de trabajo realizadas el día 26 y 27 de diciembre del presente año, ante la Comisión de Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Ayuntamiento, se presentó la propuesta del Cierre señalado en el considerando anterior, dictaminando la aprobación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), con las modificaciones correspondientes en relación a la aplicación real de los recursos ejercidos, mismo que quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
CIRRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

No.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLASE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE DEGRADACIÓN DEL REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DE PROBLEMAS SOCIALES	COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD DE PROYECTO	EJECUCION DE	CANTIDAD	UNIDAD	METAS		TERMINO	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MUNICIPAL
												UNIDAD	CANTIDAD				
176	AGUA POTABLE EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (TINACOS).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA EL APARTADERO EL ASERRIN (LOJO DE SANTIAGO)	2001.0002; 0005.0000; 0005.0000; 0005.0000; 220010009; 220010002; 220010001	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA.	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRACION	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	28-16b-23	\$ 4,633,931.26	-	\$ 4,633,931.26
177	REHABILITACION DE SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA A CIELO ABERTO EN VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA EL APARTADERO EL	220010009; 220010002; 220010001	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA.	REHABILITACION DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA A CIELO ABERTO	REHABILITACION	CONTRATO	40	FAMILIA	40.00	ACCION	11-abr-23	\$ 1,978,405.00	-	\$ 1,978,405.00
178	AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA EL	220010009; 220010002; 220010001	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA.	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACION	CONTRATO	70	FAMILIA	1,220.00	ML	20-16b-23	\$ 1,968,488.05	-	\$ 1,968,488.05
179	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ALAMEDA DEL RINCON.	LA ALAMEDA DEL RINCON	220010007	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	4	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	30-may-23	\$ 593,961.05	-	\$ 593,961.05
180	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA PONENTE DE BARRIO LA ESPERANZA, SAN BARTOLO.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	220010002	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	8	VIVIENDA	11.00	ESTRUCTURA	07-mar-23	\$ 660,664.08	-	\$ 660,664.08
181	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA PONENTE DE BARRIO LA ESPERANZA, SAN BARTOLO.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	220010002	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	13	VIVIENDA	29.00	ESTRUCTURA	30-may-23	\$ 1,791,896.06	-	\$ 1,791,896.06
182	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ (SAN BARTOLO).	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	220010060	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	2	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	11-may-23	\$ 668,861.20	-	\$ 668,861.20
183	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE SERVIN.	LAGUNA DE SERVIN	220010021	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	10	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	21-mar-23	\$ 486,017.18	-	\$ 486,017.18
184	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN FELIPE, SANTIAGO MEXQUITILAN BARRIO (TO).	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITILAN BARRIO (TO))	220010038	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	2	VIVIENDA	3.00	ESTRUCTURA	23-mar-23	\$ 189,250.50	-	\$ 189,250.50
185	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN MIGUEL DEHETI, HEREBIA, SAN MIGUEL DEHETI.	SAN MIGUEL DEHETI (HEREBIA, SAN MIGUEL DEHETI)	220010043	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	6	VIVIENDA	6.00	ESTRUCTURA	11-may-23	\$ 553,980.13	-	\$ 553,980.13
186	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES MIGUEL HIDALGO, CALLE DE JESUS Y MARIANA LOS SANCHEZ, MESA DE SAN MARTIN.	MESA SAN MARTIN	220010157	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	18	VIVIENDA	9.00	ESTRUCTURA	11-may-23	\$ 742,221.49	-	\$ 742,221.49
316	OBRA COMPLEMENTARIA DE AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE, EL RINCON, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	EL RINCON	220010034	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	13	VIVIENDA	330.00	ML	17-jul-23	\$ 44,891.55	-	\$ 44,891.55
188	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO EN CANANGA DE EDUCACION FISICA EN HEROS EN LA ALAMEDA DEL RINCON.	EL RINCON	220010057	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PREESCOLAR HOMOLOGO (TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA)	CONSTRUCCION	CONTRATO	30	ALUMNO	110.50	M2	21-abr-23	\$ 1,243,291.24	-	\$ 1,243,291.24
189	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIMARIA COMUNITARIA EN EL COYOTE.	EL COYOTE	220010118	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA HOMOLOGO (AULA)	CONSTRUCCION	CONTRATO	30	ALUMNO	80.25	M2	20-ago-23	\$ 960,713.65	-	\$ 960,713.65
190	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA DEL RINCON.	LA ALAMEDA DEL RINCON	220010112	MEDIO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD	CENTRO DE SALUD O UNIDAD MEDICA	AMPLIACION	CONTRATO	555	HABITANTE	104.00	M2	02-jun-23	\$ 189,244.33	-	\$ 189,244.33
192	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO ZONA LA TAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LA SOLEDAD	220010062	MEDIO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACION	CONTRATO	20	VIVIENDA	430.00	ML	28-abr-23	\$ 1,088,715.01	-	\$ 1,088,715.01
193	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN SAN NICOLAS DE LA TORRE.	SAN NICOLAS DE LA TORRE	220010058	BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE FLUVAL	AMPLIACION	CONTRATO	1,132	HABITANTE	50.00	ML	28-abr-23	\$ 228,291.08	-	\$ 228,291.08
194	MEJORAMIENTO DE FOSAS SEPTICAS EN VARIAS LOCALIDADES DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	CHITEJE DE GARABATO, CHITEJE DE LA CRUZ, DONICA	0062.0013; 0014.0067; 0008.0118	BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TANQUE SEPTICO, FOSA SEPTICA O CAMPO DE DRENAJE	CONSTRUCCION	CONTRATO	40	FAMILIA	40.00	PIEZA	09-may-23	\$ 32,847,811.70	-	\$ 32,847,811.70
195	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AGUA BLANCA EL APARTADERO EL	0003.0004; 0005.0000	BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TUNEL PARA AGRICULTURA FAMILIAR	CONSTRUCCION	ADMINISTRACION	80	FAMILIA	80	ACCION	09-ago-23	\$ 2,000,000.00	-	\$ 2,000,000.00
196	CONSTRUCCION CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA EL APARTADERO EL	0001.0002; 0003.0004; 0005.0006	BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCION	CONTRATO	160	FAMILIA	100.00	PIEZA	28-16b-23	\$ 12,110,368.43	-	\$ 12,110,368.43
197	CONSTRUCCION CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA EL APARTADERO EL	0003.0004; 0005.0006	BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCION	CONTRATO	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	28-16b-23	\$ 9,838,517.03	-	\$ 9,838,517.03

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE INGRESO AL REZAGO SOCIAL (INEG)	ORDEN DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD DE EJECUCION	CANTIDAD	UNIDAD	RISGO	TERMINO	INVERSION	
												APROBADA	MODIFICACION
188	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES).	CHITEJE DE GARABATO, CHITEJE DE LA CRUZ, CHITEJE DE AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL.	0002.0013, MAY 0014, 0087, BAJO.	DIRECTA, VIVIENDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	CONTRATO	200	FAMILIA	28-feb-23	31-4e-23	\$ 1,500,228.00	\$ -
189	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (ESTUFAS ECOLÓGICAS).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL.	0003.0002, MAY 0003, 0004, BAJO.	DIRECTA, VIVIENDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ESTUFA ECOLÓGICA	ADMINISTRACION	400	FAMILIA	28-feb-23	31-4e-23	\$ 2,088,000.00	\$ -
200	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FRÍE, USDA DE CONCRETO).	AMEALCO DE BONFIL, EL ASERRIN, EL BAYAN, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL.	0002.0013, MAY 0014, 0087, BAJO.	DIRECTA, VIVIENDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FRÍE	CONTRATO	130	FAMILIA	28-feb-23	31-4e-23	\$ 2,619,258.97	\$ -
201	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FRÍE, TECHO DE LAMINA).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL.	0003.0013, MAY 0014, 0087, BAJO.	DIRECTA, VIVIENDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FRÍE	CONTRATO	100	FAMILIA	28-feb-23	31-4e-23	\$ 911,334.18	\$ -
202	URBANIZACION DE CALLE LAS AGUILAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	Z20010001, MAY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	120	HABITANT E	02-jun-23	31-ago-23	\$ 86,310,392.33	\$ -
203	URBANIZACION DE CALLE PRIVADA LAS AGUILAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	Z20010001, MAY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	15	HABITANT E	27-jun-23	25-sep-23	\$ 989,854.73	\$ -
204	URBANIZACION DE CALLE RINCONADA DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	Z20010001, MAY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	25	HABITANT E	18-jun-23	18-sep-23	\$ 390,102.04	\$ -
205	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO PONIENTE, SAN MIGUEL DEHETI.	SAN MIGUEL DEHETI	Z20010043, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	1,230	HABITANT E	08-jun-23	04-sep-23	\$ 1,483,991.16	\$ -
206	URBANIZACION DE CALLE (ONACIO ZARAGOZA, SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO DE SAN PEDRO TEHUANGO).	SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO DE SAN PEDRO TEHUANGO	Z20010048, MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	1,288	HABITANT E	18-may-23	18-ago-23	\$ 793,380.70	\$ -
207	RECONSTRUCCION DE CALLE AL AUDITORIO, SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 4TO.	Z20010048, MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	1,288	HABITANT E	25-jun-23	23-jun-23	\$ 1,637,848.84	\$ -
208	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE, SAN PEDRO TEHUANGO.	SAN PEDRO TEHUANGO	Z20010048, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	24	HABITANT E	06-jun-23	04-sep-23	\$ 395,884.05	\$ -
209	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL, BARRIO SAN ANTONIO (SAN BARTOLO).	BARRIO SAN ANTONIO (SAN BARTOLO)	Z20010038, MAY BAJO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	82	HABITANT E	19-may-23	17-ago-23	\$ 791,889.40	\$ -
210	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO, BARRIO LA JOYA.	BARRIO LA JOYA	Z20010112, ALTO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	173	HABITANT E	26-may-23	24-ago-23	\$ 791,880.81	\$ -
211	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO, BARRIO LA ESPERANZA.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	Z20010082, ALTO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	51	HABITANT E	14-feb-23	13-jul-23	\$ 894,815.84	\$ -
212	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO HACIA EL CERRO DEL PANCO 2DA.	CHITEJE DE LA CRUZ	Z20010013, BAJO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	809	HABITANT E	26-may-23	24-ago-23	\$ 290,889.99	\$ -
213	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE PRINCIPAL HACIA LA CLINICA, EL APARTADERO.	EL APARTADERO	Z20010063, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	227	HABITANT E	25-may-23	21-ago-23	\$ 763,177.70	\$ -
214	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIOS CALLES EN LA LOCALIDAD EL APARTADERO.	EL RAYO	Z20010072, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	68	HABITANT E	29-jun-23	27-sep-23	\$ 990,202.01	\$ -
215	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, EL RINCON.	EL RINCON	Z20010084, MEDIO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	120	HABITANT E	08-jun-23	08-sep-23	\$ 1,442,822.71	\$ -
216	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEO, EL RINCON.	EL RINCON	Z20010084, MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	60	HABITANT E	11-jun-23	09-sep-23	\$ 994,947.75	\$ -
313	REHABILITACION DE VARIOS CAMINOS, EL VARAL.	EL VARAL	Z20010012, MEDIO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	120	HABITANT E	29-jun-23	27-sep-23	\$ 646,276.88	\$ -
218	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE VARIOS CALLES EN LA LOCALIDAD EL TEPOZAN (BARRIO DE SAN LUDOVICO).	EL TEPOZAN (BARRIO DE SAN LUDOVICO)	Z20010064, MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	419	HABITANT E	25-may-23	25-ago-23	\$ 985,882.89	\$ -
219	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO A EL RINCON, GUADALUPE EL TERRERO.	GUADALUPE EL TERRERO	Z20010065, BAJO	DIRECTA, URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	160	HABITANT E	30-jun-23	28-sep-23	\$ 841,274.02	\$ -
220	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, HACIENDA BLANCA.	HACIENDA BLANCA	Z20010017, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	50	HABITANT E	08-jun-23	07-sep-23	\$ 487,801.71	\$ -
221	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, LA BEATA.	LA BEATA	Z20010084, BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	70	HABITANT E	27-abr-23	25-sep-23	\$ 595,144.54	\$ -

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	NIVEL DE PROTECCIÓN SOCIAL	COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE PROYECTO	EJECUCIÓN DE	CANTIDAD	METAS		TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
											UNIDAD	UNIDAD				
222	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LAS SALVAS	LAGUNA DE SERVÍN	220010021	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	796	1,875.00	M2	27-abr-23	1,488,548.18 \$	-	1,488,548.18 \$
223	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES EN LOS AGAVES, LAS SALVAS.	LAS SALVAS	220010111	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	80	540.00	M2	31-mar-23	996,757.62 \$	-	996,757.62 \$
224	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, LOS ARCOS.	LOS ARCOS	220010075	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	131	1,250.00	M2	03-may-23	991,800.39 \$	-	991,800.39 \$
225	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO AV/ LAS VIBORAS, LOMA DE LAS VIBORAS	LOMA DE LAS VIBORAS (SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO)	220010003	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	150	1,000.00	M2	04-abr-23	762,726.95 \$	-	762,726.95 \$
226	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, MESILLAS.	MESILLAS	220010025	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	1,327	1,250.00	M2	04-jul-23	986,988.82 \$	-	986,988.82 \$
227	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, PALOS ALTOS.	PALOS ALTOS	220010028	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	171	1,250.00	M2	19-may-23	992,788.28 \$	-	992,788.28 \$
228	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, RINCÓN DE AGUA BUENA, SAN ILDEFONSO, SAN JUAN DEHÉDRO, TULTEPEC.	RINCÓN DE AGUA BUENA, SAN ILDEFONSO, SAN JUAN DEHÉDRO, TULTEPEC (CENTRO)	220010101	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	385	616.88	M2	25-jul-23	463,343.49 \$	-	463,343.49 \$
229	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO LLANO LARGO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC.	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010038	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	99	1,110.00	M2	04-jul-23	995,808.94 \$	-	995,808.94 \$
230	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN TULTEPEC, INCORCITO, SAN ILDEFONSO, TULTEPEC.	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	150	1,110.00	M2	27-jul-23	989,994.26 \$	-	989,994.26 \$
231	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, SAN JOSÉ ITHÓ.	SAN JOSÉ ITHÓ	220010040	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	120	2,250.00	M2	23-may-23	1,784,763.20 \$	-	1,784,763.20 \$
232	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, SAN JUAN DEHÉDRO.	SAN JUAN DEHÉDRO	220010041	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	162	1,250.00	M2	08-jun-23	991,022.79 \$	-	991,022.79 \$
233	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITHÓ.	SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITHÓ.	220010050	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	1,687	1,000.00	M2	05-abr-23	1,375,583.84 \$	-	1,375,583.84 \$
234	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES, SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITHÓ.	SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITHÓ.	220010048	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	300	570.00	M2	28-abr-23	353,656.69 \$	-	353,656.69 \$
235	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO AL CERRITO, SAN PEDRO TENANGO.	SAN PEDRO TENANGO	220010048	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	50	1,110.00	M2	31-mar-23	602,999.78 \$	-	602,999.78 \$
236	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO EN PALO SECO, YOSHÍ.	YOSHÍ	220010070	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	120	375.00	M2	20-jun-23	286,778.17 \$	-	286,778.17 \$
237	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL, CHITEJE DE LA CRUZ.	CHITEJE DE LA CRUZ	220010013	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITAC IÓN	CONTRATO	808	1,500.00	M2	13-jun-23	1,187,088.95 \$	-	1,187,088.95 \$
238	REHABILITACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD EL DORNÉ.	EL BOTEHÉ	220010059	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	REHABILITAC IÓN	CONTRATO	684	1,000.00	M2	22-jun-23	743,593.70 \$	-	743,593.70 \$
239	EMPEDRADO DE CALLES EN DONICÁ.	DONICÁ	220010014	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	409	1,500.00	M2	28-ago-23	1,435,990.84 \$	-	1,435,990.84 \$
314	EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN CHITEJE DE LA CRUZ.	CHITEJE DE LA CRUZ	220010013	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	808	375.00	M2	30-jun-23	348,174.76 \$	-	348,174.76 \$
241	EMPEDRADO DE CAMINO HACIA LA BOMBA, EL CAPULÍN, AMEALCO, QRO.	EL CAPULÍN	220010090	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	15	1,250.00	M2	13-jun-23	990,789.47 \$	-	990,789.47 \$
242	EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL EN EL SALVADOR, AMEALCO, QRO.	EL SALVADOR	220010035	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	10	875.00	M2	04-abr-23	684,984.77 \$	-	684,984.77 \$
243	EMPEDRADO DE CAMINO HACIA EL POZO, EN EL PICACHO, AMEALCO, QRO.	EL PICACHO	220010030	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	41	875.00	M2	23-mar-23	445,647.09 \$	-	445,647.09 \$
244	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN AGUA BLANCA.	AGUA BLANCA	220010052	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	80	2,443.00	M2	04-abr-23	1,186,652.01 \$	-	1,186,652.01 \$
245	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CALLE PRINCIPAL EN CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO).	CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	220010121	ALTO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	394	1,430.00	M2	19-abr-23	991,084.28 \$	-	991,084.28 \$

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

No.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENTO A BELL. PROYECTO	RUBRO DE GASTO, ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	METAS CANTIDAD	UNIDAD	INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
246	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EL BATÁN.	EL BATÁN	220010006	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	458	HABITANTE	2,143.00	M2	13-mar-23	15-jun-23	\$ 1,488,714.00	\$ -	\$ 1,488,714.00
247	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EJIDO DE SAN JUAN DEHEDO.	EJIDO SAN JUAN DEHEDO	220010087	MUY BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	391	HABITANTE	2,143.00	M2	26-mar-23	27-jun-23	\$ 1,488,300.33	\$ -	\$ 1,488,300.33
249	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO.	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	220010074	ALTO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	1,221	HABITANTE	1,430.00	M2	17-may-23	15-ago-23	\$ 991,290.18	\$ -	\$ 991,290.18
250	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN HACIENDA BLANCA.	HACIENDA BLANCA	220010017	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	600	HABITANTE	1,430.00	M2	09-ago-23	07-nov-23	\$ 991,060.98	\$ -	\$ 991,060.98
251	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL DE LA PIEDAD A LOMA LINDA.	JACAL DE LA PIEDAD A LOMA LINDA	220010031	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	362	HABITANTE	1,700.00	M2	09-mar-23	07-jun-23	\$ 1,189,932.30	\$ -	\$ 1,189,932.30
252	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL DE LA PINI AL DOBLE.	LA PINI	220010095	MEDIO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	277	HABITANTE	1,430.00	M2	28-mar-23	24-jun-23	\$ 992,539.79	\$ -	\$ 992,539.79
253	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL AL CENTRO, YOSPÍ.	YOSPÍ	220010070	ALTO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	1,032	HABITANTE	1,430.00	M2	21-jul-23	19-oct-23	\$ 991,478.39	\$ -	\$ 991,478.39
254	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL, LOS ARENALES.	LOS ARENALES (SAN JUAN DEHEDO)	220010099	ALTO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	280	HABITANTE	1,700.00	M2	19-abr-23	18-jul-23	\$ 1,189,278.59	\$ -	\$ 1,189,278.59
255	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL DE LA CRUZ DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC.	BARRIO DE LA CRUZ DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	220010103	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	274	HABITANTE	2,971.00	M2	05-abr-23	04-jul-23	\$ 1,781,488.77	\$ -	\$ 1,781,488.77
256	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO EN ACCESO PRINCIPAL, SAN ANTONIO LA LABOR.	SAN ANTONIO LA LABOR	220010096	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCIÓN	330	HABITANTE	1,430.00	M2	13-abr-23	12-jul-23	\$ 990,906.06	\$ -	\$ 990,906.06
257	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN SAN ANTONIO LA LABOR BARRIO 2DO.	SANTO DOMINGO	220010049	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	1,283	HABITANTE	1,454.00	M2	19-jul-23	17-oct-23	\$ 988,463.63	\$ -	\$ 988,463.63
259	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN RINCÓN DE LA FLORIDA.	RINCÓN DE LA FLORIDA	220010088	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	143	HABITANTE	1,000.00	M2	11-ago-23	09-nov-23	\$ 997,531.20	\$ -	\$ 997,531.20
260	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA NORTE.	LOS REYES (ASERRÍN), SAN ANTONIO LA LABOR, SAN ANTONIO LA LABOR	220010054, 220010042, 220010072	MEDIO, BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	550	HABITANTE	90,000.00	M2	08-mar-23	05-jun-23	\$ 1,243,127.17	\$ -	\$ 1,243,127.17
261	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA SUR.	LOMA LINDA, DOMICA, SANTIAGO	220010029, 220010047, 220010048	ALTO, ALTO, MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	625	HABITANTE	90,000.00	M2	15-mar-23	13-jun-23	\$ 1,998,005.04	\$ -	\$ 1,998,005.04
262	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA ORENTE.	MEQUILLILÁN BARRIO ESPERANZA, LA MURALLA EL ATORÓN.	220010020, 220010031	BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	229	HABITANTE	75,000.00	M2	17-mar-23	15-jun-23	\$ 1,697,062.88	\$ -	\$ 1,697,062.88
263	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA PONIENTE.	GUADALUPE EL TERRERO, EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN ANTONIO LA LABOR), SAN ANTONIO LA LABOR, BORDOS CUARTES.	220010101, 220010095, 220010022, 220010040, 220010087	BAJO, BAJO, BAJO, ALTO Y ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	1,360	HABITANTE	90,000.00	M2	17-mar-23	15-jun-23	\$ 1,148,890.27	\$ -	\$ 1,148,890.27
264	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA CENTRO.	EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNO)	220010094	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	538	HABITANTE	90,000.00	M2	21-mar-23	19-jun-23	\$ 1,148,997.29	\$ -	\$ 1,148,997.29
265	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LOCALIDAD EL ASERRÍN.	EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNO)	220010094	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	TECHADO EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORATIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCIÓN	300	HABITANTE	608.00	M2	28-abr-23	27-jul-23	\$ 1,494,021.03	\$ -	\$ 1,494,021.03
267	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORATIVO, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLOMÉ LINDERO).	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLOMÉ LINDERO)	220010037	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCIÓN	751	HABITANTE	540.00	M2	23-jun-23	21-sep-23	\$ 1,494,110.21	\$ -	\$ 1,494,110.21
268	REHABILITACIÓN DE PALAPA Y SANITARIOS EN PARQUE PÚBLICO, CERRO DE LOS BARRIOS PRESAS DEL TECOLOTE (EL LINDERO).	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN	278	HABITANTE	117.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	\$ 2,350,445.09	\$ -	\$ 2,350,445.09
269	SELECCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN BARRIO PRESAS DEL TECOLOTE (EL LINDERO).	BARRIO PRESAS DEL TECOLOTE (EL LINDERO)	220010114	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN	280	HABITANTE	540.00	M2	04-may-23	02-ago-23	\$ 1,141,305.72	\$ -	\$ 1,141,305.72
270	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE GALINDOLLO.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE GALINDOLLO	220010022	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCIÓN	928	HABITANTE	600.00	M2	05-sep-23	04-dic-23	\$ 843,029.21	\$ -	\$ 843,029.21
271	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE GALINDOLLO.	GALINDOLLO	220010016	BAJO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCIÓN	226	HABITANTE	600.00	M2	14-jul-23	12-oct-23	\$ 686,469.68	\$ -	\$ 686,469.68
272	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD.	LA SOLEDAD	220010062	MEDIO	COMPLETA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	CONSTRUCIÓN	782	HABITANTE	600.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	\$ 1,188,323.88	\$ -	\$ 1,188,323.88



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INDICADOR DE PROYECTO	NÚMERO DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	RISGO	TERMINO	INVERSIONES				
														APROBADA	MODIFICADA			
273	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	LA MURALLA	220010027	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	422	HABITANT E	500.00	M2	27-jun-23	25-sep-23	\$ 890,001.08	\$ -	\$ 890,001.08
274	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	LA MANZANA	220010024	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍMCA	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	331	HABITANT E	2,000.00	M2	05-ago-23	04-ago-23	\$ 1,762,154.28	\$ -	\$ 1,762,154.28
275	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITILÁN BARRIO SAN JOSÉ ITHO)	220010038	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍMCA	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	1,109	HABITANT E	1,000.00	M2	18-may-23	18-ago-23	\$ 1,188,935.56	\$ -	\$ 1,188,935.56
276	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITILÁN BARRIO SAN JOSÉ ITHO)	220010040	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍMCA	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	1,898	HABITANT E	1,800.00	M2	09-may-23	07-ago-23	\$ 1,751,284.32	\$ -	\$ 1,751,284.32
277	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	SAN MARTÍN	220010042	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍMCA	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	267	HABITANT E	1,000.00	M2	11-jul-23	09-oct-23	\$ 990,235.77	\$ -	\$ 990,235.77
278	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	SAN PEDRO TENANGO	220010048	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	311	HABITANT E	35.00	M2	16-jun-23	14-sep-23	\$ 305,868.26	\$ -	\$ 305,868.26
279	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	QUOTILLOS	220010033	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	481	HABITANT E	600.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	\$ 1,487,051.79	\$ -	\$ 1,487,051.79
280	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (SALA DE USOS MÚLTIPLES) EN EL SAUCITO.	EL SAUCITO	220010051	MEDIO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	281	HABITANT E	120.00	M2	20-jun-23	18-ago-23	\$ 1,102,370.96	\$ -	\$ 1,102,370.96
281	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO) EN TENENSA.	TENENSA (BARRIO DE SAN LDEFONSO)	220010063	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	688	HABITANT E	900.00	M2	07-jul-23	05-oct-23	\$ 746,111.32	\$ -	\$ 746,111.32
281	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES.	MESILLAS BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), TENENSA DE BONFIL	220010026, 220010082, 220010083, 220010001, 220010014	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	1,380	HABITANT E	50,000.00	M2	25-ago-23	24-jul-23	\$ 965,520.00	\$ -	\$ 965,520.00
282	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL.	LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL	220010001, 220010014	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	100	HABITANT E	6.00	PZA	02-may-23	31-jul-23	\$ 200,893.20	\$ -	\$ 200,893.20
315	URBANIZACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL PINO.	EL PINO	220010032	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUC IÓN	CONTRATO	338	HABITANT E	1,950.00	M2	29-jul-23	24-oct-23	\$ 980,969.26	\$ -	\$ 980,969.26
317	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN BARRIOS (EL RAYO, SAN BARRIO ITO), EL BICO, MEXQUITILÁN.	EL RAYO (SANTAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITO), EL BICO, MEXQUITILÁN	220010188, 220010087, 220010087	BAJO, ALTO, ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	850	HABITANT E	40,000.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	\$ 795,083.40	\$ -	\$ 795,083.40
321	REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN BARRIOS (MEXQUITILÁN BARRIO ITO), EL BICO, MEXQUITILÁN.	MESILLAS BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), TENENSA	220010026, 220010082, 220010083, 220010001	MEDIO, ALTO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	1,380	HABITANT E	64.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	\$ 465,082.18	\$ -	\$ 465,082.18
380	REHABILITACIÓN DE CAMINO A SAN BARRIO (MEXQUITILÁN BARRIO ITO).	SANTAGO MEXQUITILÁN BARRIO ITO.	220010048	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	1,288	HABITANT E	1,800.00	M2	19-oct-23	31-ago-23	\$ 1,094,487.06	\$ -	\$ 1,094,487.06
381	REHABILITACIÓN DE ANDADOR EN BARRIOS (MEXQUITILÁN BARRIO ITO), EL BICO, MEXQUITILÁN.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	REHABILITA CIÓN	CONTRATO	30	HABITANT E	126.00	M2	16-oct-23	31-ago-23	\$ 373,558.83	\$ -	\$ 373,558.83
282	GASTOS INDIRECTOS															\$ 1,678,858.62	\$ -	\$ 1,678,858.62
283	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM)															\$ 2,722,137.39	\$ -	\$ 2,722,137.39
														AGUA POTABLE	\$ 4,633,811.25	\$ -	\$ 4,633,811.25	
														ELECTRICIZACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 5,934,961.05	\$ -	\$ 5,934,961.05	
														INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,243,291.24	\$ -	\$ 1,243,291.24	
														INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD	\$ 199,244.33	\$ -	\$ 199,244.33	
														MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 32,847,811.70	\$ -	\$ 32,847,811.70	
														URBANIZACIÓN	\$ 86,310,302.33	\$ -	\$ 86,310,302.33	
														DRENAJE Y LETRINAS	\$ 1,316,006.09	\$ -	\$ 1,316,006.09	
														GASTOS INDIRECTOS	\$ 1,678,858.62	\$ -	\$ 1,678,858.62	
														PRODIM	\$ 2,722,137.39	\$ -	\$ 2,722,137.39	
														TECHO FINANCIERO FAISMUN 2023	\$ 136,886,544.00	\$ -	\$ 136,886,544.00	

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas efectuar la publicación sobre la Aprobación del Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, descrito en el acuerdo anterior, en un medio de comunicación mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538